



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

# **MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**JULIO DE 2020**



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	2 de 33

**ÍNDICE**

	Página
I FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	3
II INTRODUCCIÓN	4
III OBJETIVOS DEL MANUAL	5
IV MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	5
V ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	8
VI DEFINICIONES	8
VII POLÍTICAS	9
VIII PROCESOS	17
<u>5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-PROCESO-01-V1</u>	18
PROCEDIMIENTO PARA USAR LA FUERZA AL INTERACCIONAR CON CIVILES	
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	18
DIAGRAMA DEL PROCESO	23
<u>5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-PROCESO-02-V1</u>	26
PROCEDIMIENTO PARA BRINDAR AUXILIO MÉDICO DESPUÉS DEL USO DE LA FUERZA	
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	26
DIAGRAMA DE FLUJO	29
IX ANEXOS	31
<u>5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-FORMATO-01-V1</u>	32
FORMATO DE ANEXO B DEL IPH (DELITOS) PARA REPORTAR EL USO DE LA FUERZA	
<u>5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-FORMATO-02-V1</u>	33
PIRÁMIDE DEL USO DE LA FUERZA	

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Verónica Lizeth Mendoza  
Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad  
Pública

Lic. José Armándo Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

# MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

### PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	3 de 33

#### I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

**Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos**  
Presidente Municipal

**Lic. José Dávalos Siller**  
Secretario del Republicano Ayuntamiento

**Dra. Mariana Téllez Yáñez**  
Secretaria de la Contraloría y Transparencia

**Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas**  
Secretario de Seguridad Pública

Elaboró

Lic. Verónica Lizeth Mendoza Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

# MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

### PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual

Emisión

Fecha última versión

Página

5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1

Julio de 2020

Primera revisión

4 de 33

## II. INTRODUCCIÓN

Los habitantes y visitantes del Municipio de San Pedro Garza García, deben tener asegurado que todos los elementos de Seguridad Pública cumplan cabalmente con las normas y protocolos que, como servidores públicos están obligados a cumplir, garantizando así la protección y seguridad de todos.

Por tal motivo, este Manual es de observancia general y aplicación obligatoria para todos los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Las disposiciones de este manual se entenderán dentro de un marco de promoción, respeto, protección, y garantía a los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Teniendo presentes los principios que deben regir a todo servidor público, como lo son la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas; aunado a los valores fundamentales en las instituciones policiales, que deben actuar de forma digna y que responda a las necesidades de la sociedad, y que procure su desarrollo.

Convencidos de que el seguimiento puntual del presente Manual contribuirá a la consecución de los propósitos de esta Secretaría de Seguridad Pública, que se funda en mantener la paz y la seguridad de las personas que habiten o transiten por este Municipio.

Elaboró

Lic. Verónica Lizeth Mendoza  
Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad  
Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

 <b>San Pedro Garza García</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b> <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> <b>PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	5 de 33

### III. OBJETIVO DEL MANUAL

#### Objetivo General

- Establecer políticas y procedimientos legalmente sustentados en ordenamientos aplicables vigentes para que el policía realice adecuadamente la aplicación de los niveles del uso legítimo de la fuerza ante una acción policial, esto con el fin de garantizar los derechos fundamentales y el respeto a los derechos humanos.

#### Objetivos Específicos

#### DISPAROS DE ADVERTENCIA

- Establecer las políticas sobre los disparos de advertencia para que los Policías de la Secretaría protejan y salvaguarden en todo momento su propia vida e integridad física, y/o de cualquier otro ciudadano.

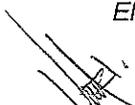
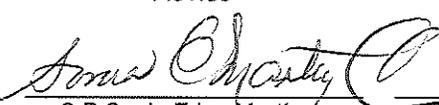
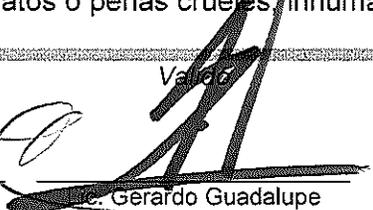
#### AUXILIO MÉDICO DESPUÉS DEL USO DE LA FUERZA POLICIAL

- Establecer políticas y procedimientos sobre el correcto aprovisionamiento de auxilio médico, a las personas que hayan sido objeto de alguna técnica de control manual o algún tipo de fuerza aplicada por los Policías de la Secretaría en el ejercicio de sus funciones.

### IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

#### INTERNACIONAL

- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en su resolución 40/34 de 29 de noviembre del 1985.
- Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

 Elaboró	 Revisó	 Valió	 Aprobó
Lic. Verónica Lizeth Mendoza Herrera Enlace de la Oficina del Secretario	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas Secretario de Seguridad Pública	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	6 de 33

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ONU).
- Convención de Palermo sobre Delincuencia Organizada transnacional.
- Convención de Viena contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas de la ONU.
- Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.
- Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Manual de la escena del delito y las pruebas materiales; y sensibilización del personal no-forense sobre su importancia.

**NACIONAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- Ley General de Víctimas.
- Código Penal Federal.
- Código Penal del Estado de Nuevo León.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente.
- Protocolo Nacional de Actuación Policía con Capacidades para Procesar el lugar de la intervención.
- Protocolo Nacional de Traslados.

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Verónica Lizeth Mendoza  
Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad  
Pública

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

# MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

### PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	7 de 33

- Guía Nacional de Cadena de Custodia.

#### ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Código Penal del Estado de Nuevo León.

#### MUNICIPAL

- Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del municipio de San Pedro Garza García (artículo 16°).
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza, García, Nuevo León.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Código de Ética para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Elaboró

Lic. Verónica Lizeth Mendoza  
Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Verificó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad  
Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

# MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

### PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	8 de 33

## V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

Los procesos, políticas, anexos y demás información contenida en el presente Manual, son aplicables al personal de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García y para cualquier servidor público municipal involucrado en el desarrollo de los procesos aquí descritos.

## VI. DEFINICIONES

**Dependencias:** Las señaladas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.

**Impedimento momentáneo de funciones corporales:** Es el impedimento de las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas), es decir, de las partes anatómicas del cuerpo, tales como los órganos, las extremidades y sus componentes.

**Intervención momentánea en funciones motrices:** La intervención que impide momentáneamente los movimientos voluntarios y su ejecución.

**Organismos:** Los organismos públicos descentralizados creados por el Republicano Ayuntamiento.

**Primeros auxilios básicos:** Habilidades y técnicas que emplea el primer respondiente ante una emergencia, que permiten evaluar e intervenir antes de la llegada del personal especializado del Servicio de Emergencias Médicas. Comprende la evaluación primaria de la vía aérea, el control de heridas y hemorragias, evaluación del estado de consciencia y la exploración física del lesionado o herido, reanimación cardio-pulmonar, registro de signos vitales, maniobra de respiración de salvamento y desobstrucción de la vía aérea, reacción en casos de epilepsia y convulsiones y reacción en casos de hipoglucemia.

**Resistencia activa:** Conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, empleando la violencia, el amago o la amenaza, para negarse a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por la autoridad.

**Resistencia de alta peligrosidad:** Conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, empleando la violencia, el amago o la amenaza con armas o sin ellas para causar a

Elaboró

Lic. Verónica Lizeth Mendoza Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b> <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> <b>PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	9 de 33

otra u otras o a miembros de las instituciones de seguridad, lesiones graves o la muerte, negándose a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por la autoridad.

**Resistencia pasiva:** Conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, exenta de violencia, para negarse a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por la autoridad.

**Servicio de Emergencias Médicas:** Grupo multidisciplinario para la atención de situaciones de emergencia, conformado por personal de la salud de la Dirección de Protección Civil, o instituciones privadas con fines y capacidades similares.

**Servidores públicos:** toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal.

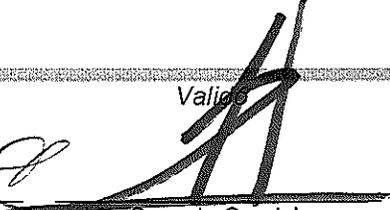
**Titulares:** Los Secretarios, Directores Generales y Directores de Área;

**Unidades administrativas:** Las direcciones o su equivalente que dependen y reportan directamente a las dependencias.

## VII. POLÍTICAS

### Generales

1. El uso legítimo de la fuerza policial está en directa relación con los medios que emplean las personas que participan en la agresión, su número y grado de hostilidad.
2. El uso de la fuerza se regirá por los principios siguientes:
  - I. **Absoluta necesidad:** para que el uso de la fuerza sea la última alternativa para tutelar la vida e integridad de las personas o evitar que se vulneren bienes jurídicamente protegidos o con el fin de mantener el orden y la paz pública, al haberse agotado otros medios para el desistimiento de la conducta del agresor;
  - II. **Legalidad:** para que la acción de las instituciones de seguridad se realice con estricto apego a la Constitución, a las leyes y a los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

 Elaboró	 Revisó	 Valido	 Aprobó
Lic. Verónica Lizeth Mendoza Herrera Enlace de la Oficina del Secretario	C.P. Sonia Edná Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas Secretario de Seguridad Pública	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad



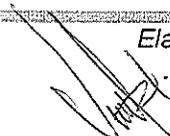
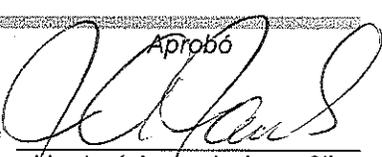
MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	10 de 33

- III. **Prevención:** para que los operativos para el cumplimiento de la ley sean planificados y se lleven a cabo, en la medida de lo posible, minimizando el uso de la fuerza y, cuando esto sea inevitable, reduciendo al mínimo los daños que de ello puedan resultar;
  - IV. **Proporcionalidad:** para que el nivel de fuerza utilizado sea acorde con el nivel de resistencia ofrecido por el agresor y el nivel de riesgo exhibido, de tal forma que los agentes apliquen medios y métodos bajo un criterio de uso diferenciado y progresivo de la fuerza.
  - V. **Rendición de cuentas y vigilancia:** para que existan controles que permitan la evaluación de las acciones de uso de la fuerza y sea valorada su eficacia en términos del desempeño de las responsabilidades y funciones previstas por las Leyes, Reglamentos y Manuales aplicables.
3. Los niveles del uso legítimo de la fuerza policial, deben ser de forma gradual y están basados en el concepto de que a medida que se incrementa la resistencia por parte del presunto responsable, debe incrementar el nivel de fuerza policial necesario para superar esa resistencia. En sentido opuesto, debe reducir el nivel de fuerza policial cuando el presunto responsable reduce la resistencia. Los niveles del uso de la fuerza, según el orden en que deben agotarse, son:
- I. **Presencia de autoridad:** es la primera forma de contacto que tienen los agentes con la ciudadanía en general. Se manifiesta a través de:
    - a) El uso adecuado del uniforme.
    - b) El uso adecuado de equipo.
  - II. **Persuasión o disuasión verbal:** a través del uso de palabras o gesticulaciones que sean catalogadas como órdenes y que permitan a la persona facilitar a los agentes a cumplir con sus funciones.
  - III. **Reducción física de movimientos:** mediante acciones cuerpo a cuerpo a efecto de que se controle a la persona que se ha resistido y ha obstaculizado que los agentes cumplan con sus funciones;
  - IV. **Utilización de armas incapacitantes menos letales:** a fin de controlar la resistencia activa de una persona;
  - V. **Utilización de armas de fuego o de fuerza letal:** para repeler las resistencias de alta peligrosidad.
4. Los mecanismos de reacción en el uso de la fuerza son:

 Elaboró	 Revisó	 Validó	 Aprobó
Lic. Verónica Lizeth Mendoza Herrera Enlace de la Oficina del Secretario	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas Secretario de Seguridad Pública	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	11 de 33

- I. Controles cooperativos: indicaciones verbales, advertencias o señalización;
  - II. Control mediante contacto: su límite superior es la intervención momentánea en funciones motrices;
  - III. Técnicas de control corporal: su límite superior es el impedimento momentáneo de funciones corporales y daños menores en estructuras corporales;
  - IV. Tácticas defensivas: su límite superior es el daño de estructuras corporales no vitales, y
  - V. Fuerza Letal: su límite es el cese total de funciones corporales. Se presume el uso de la fuerza letal cuando se emplee arma de fuego contra una persona.
5. Las y los policías de San Pedro Garza García utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego en el desempeño de sus funciones. Las y los policías deberán evaluar la situación cada vez que aumente o disminuya el nivel de resistencia en atención al grado de uso de fuerza que empleen.
  6. Las y los policías de San Pedro Garza García, podrán utilizar armas menos letales incapacitantes, proporcionadas exclusivamente por la Secretaría de Seguridad Pública, a fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a personas ajenas a los hechos y se controlará con todo cuidado el uso de tales armas.
    - I. Bastón PR-24, tolete o su equivalente, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
    - II. Dispositivos que generan descargas eléctricas,
    - III. Pistolas de resigo menor que letal;
    - IV. Esposas o candados de mano;
    - V. Sustancias irritantes en aerosol, y
    - VI. Mangueras de agua a presión, en el entendido de que su uso estará limitado a la proporcionalidad del hecho que acontezca.
  7. Las y los policías de San Pedro Garza García deberán de contar con su equipo auto protector; por ejemplo, escudos, cascos, chalecos a prueba de balas y medios de transporte, a fin de disminuir la necesidad de responder a una agresión.

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Verificó</i>	<i>Aprobó</i>
Lic. Verónica Lizeth Mendoza Herrera Enlace de la Oficina del Secretario	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas Secretario de Seguridad Pública	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

# MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

### PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	12 de 33

8. Los medios, mecanismo e instrumentos de detención y control, deben ser conservados en buen estado, limpios y funcionales, por lo que en la medida de lo posible deben alejarse de la intemperie, el exceso de humedad, polvo, condiciones extremas de temperatura o circunstancias de cualquier índole que los exponga innecesariamente a la corrosión, deformación o desgaste.
9. Las y los policías de San Pedro Garza García, deberán abstenerse de ejercer el uso de la fuerza en contra de una persona detenida bajo su custodia, salvo que las circunstancias demanden la necesidad de su uso para el mantenimiento del orden y la seguridad o se ponga en riesgo la integridad de las personas.
10. Las y los policías de San Pedro Garza García, serán sancionados en términos de las disposiciones legales civiles, penales o administrativas correspondientes si hacen uso de la fuerza en contravención con los principios, políticas, lineamientos y procedimientos del presente Manual y los ordenamientos legales aplicables.
11. El uso de la fuerza solo se justificará cuando la resistencia o agresión sea:
  - I. Real: si la agresión se materializa en hechos apreciables por los sentidos, sin ser hipotética ni imaginaria;
  - II. Actual: si la agresión se presenta en el momento del hecho, no con anterioridad o posterioridad;
  - III. Inminente: si la agresión está próxima a ocurrir y de no realizarse una acción, esta se consumará.
12. Se consideran amenazas letales inminentes:
  - I. La acción de apuntar con el cañón de un arma de fuego o una réplica de la misma en dirección a una persona;
  - II. La acción de no soltar un arma de fuego o una réplica de la misma después de advertencia clara;
  - III. La acción de poner en riesgo la integridad física de una persona con un arma punzocortante;
  - IV. El accionar el disparador de un arma de fuego;
  - V. La acción de portar o manipular un explosivo real o una réplica del mismo; y
  - VI. Las acciones tendientes a perturbar objetos o sistemas que puedan tener efectos letales o incapacitantes en una o más personas.

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Verónica Lizeth Mendoza  
Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad  
Pública

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	13 de 33

13. Los y las policías deberán advertir la intención de utilizar la fuerza policial por cada uno de sus niveles y dar un tiempo razonable para permitir que el presunto responsable disminuya su nivel de resistencia.
14. Siempre que el elemento de la Secretaría de Seguridad Pública haga uso de la fuerza en cumplimiento de sus funciones, deberán realizar acompañar el ANEXO B. INFORME DEL USO DE LA FUERZA al Informe Policial Homologado.
15. El reporte pormenorizado contendrá:
  - I. Nombre, adscripción y datos de identificación del elemento.
  - II. Nivel de fuerza utilizado.
  - III. Circunstancias de modo, tiempo, lugar de los hechos y razones que motivaron la decisión de emplear dicho nivel de fuerza.
16. En caso de haber utilizado armas letales:
  - I. Detallará las razones que se tuvieron para hacer uso del arma de fuego o explosivo.
  - II. Identificará el número de disparos o la cantidad de detonación de explosivos.
  - III. Especificará el tipo de lesiones, el número e identidad de las personas lesionadas y los daños materiales causados.
  - IV. En su caso, especificará el número e identidad de las personas que hayan perdido la vida.
17. Los superiores jerárquicos serán responsables cuando los agentes bajo su mando hayan empleado ilícitamente la fuerza, los instrumentos o armas de fuego a su cargo, y no lo impidan o denuncien ante las autoridades correspondientes.
18. Evita en todo momento realizar disparos de advertencia o disparar hacia un vehículo en movimiento. Estas acciones son estrictamente prohibidas para el uso de armas de fuego.

**Específicas**

**SOBRE EL USO DE ARMAS DE FUEGO**

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Validó</i>	<i>Aprobó</i>
Lic. Verónica Lizeth Mendoza Herrera Enlace de la Oficina del Secretario	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas Secretario de Seguridad Pública	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

## MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

## PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	14 de 33

19. La portación de toda arma de fuego, deberá manifestarse a la Secretaría de la Defensa Nacional para el efecto de su inscripción en la Licencia Oficial Colectiva.
20. Las y los policías de San Pedro Garza García que tengan a cargo un arma de fuego, deberán ser aptos para su porte cumpliendo con los requisitos siguientes:
  - I. Estar dado de alta como policía en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (Plataforma México).
  - II. Obtener su Clave Única de Identificación Permanente (CUIP).
  - III. Contar con el estatus de elemento activo en la Corporación.
  - IV. Cumplir con la capacitación de Formación Inicial para Policía Preventivo, en la cual se incluyan las asignaturas de Armamento y Prácticas de tiro real, Manejo de Armas incapacitantes menos letales, debiendo haber concluido satisfactoriamente la capacitación anual en caso de armas de fuego, y cada 2 dos años, sobre armas menos letales y con una continuidad de actualización y práctica cuando menos una vez al año.
  - V. Presentar en original su Cartilla del Servicio Militar Nacional, liberada, en buenas condiciones y con sus resellos correspondientes.
  - VI. Someterse a una evaluación psicométrica y psicológica por personal calificado, para descartar impedimento alguno para la portación de armas de fuego; de resultar no apto, podrá ser evaluado nuevamente después de haber seguido las recomendaciones del evaluador.
  - VII. Someterse a un examen médico, para determinar que no existe algún impedimento físico para el manejo de las armas; de existir alguno, este deberá ser subsanado para continuar con el trámite.
  - VIII. Someterse a un examen toxicológico de 5 parámetros (cocaína, marihuana, anfetaminas, benzodiacepinas y barbitúricos). De resultar positivo en alguno de los parámetros y no justificar con prescripción médica, se realizará un segundo examen de comprobación y de resultar positivo nuevamente, el elemento será puesto a disposición de la Comisión de Honor y Justicia.
  - IX. Tener vigentes y aprobados los exámenes de control y confianza.
  - X. Presentar constancia de No Antecedentes Penales.

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Verónica Lizeth Mendoza  
Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad  
Pública

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	15 de 33

21. El Enlace Estatal de la armería formará un expediente para cada policía que cumpla con los requisitos antes mencionados, agregará una Constancia de Modo Honesto de Vivir y Buena Conducta y lo canalizará a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, para su integración a la Licencia Oficial Colectiva para el porte de arma.
22. El proceso de arme del personal, las medidas de seguridad y la entrega administrativa deberá encontrarse publicado en la armería.
23. El mando deberá de realizar revisiones periódicas para cerciorarse que todo el personal cuente con el equipo necesario.
24. Los policías que están autorizados a portar instrumentos de control y armas aprobadas para la Secretaría deben recibir capacitación y actualización, además de mostrar habilidad, competencia y calificación satisfactoria sobre su uso como mínimo cada 6 meses o un año.
25. Las y los policías de San Pedro Garza García, por ningún motivo podrán hacer uso de armas contra quienes participen en manifestaciones o reuniones públicas pacíficas con objeto lícito. En estos casos, la actuación policial deberá asegurar la protección de los manifestantes y los derechos de terceros, así como garantizar la paz y el orden públicos.
26. Queda estrictamente prohibido desenfundar, exhibir o manipular su arma de fuego a menos que se encuentre en uso potencial, que en la situación sea apropiado o si las circunstancias claramente requieren el uso del arma para controlar una situación peligrosa.
27. Queda prohibido el uso de armas de fuego, contra presuntos responsables de cometer faltas administrativas.
28. Queda prohibido el uso de armas de fuego para detener presuntos responsables cuyas acciones sólo produzcan heridas o daños a ellos mismos.
29. Queda prohibido el uso de armas de fuego a presuntos responsables cuando solo estén causando daño en propiedad ajena.
30. Queda estrictamente prohibido disparar desde una CRP en movimiento, para repeler una agresión de igual magnitud, a menos que se cumplan las siguientes condiciones:

I. Ningún ciudadano ajeno a los hechos puede resultar herido.

II. Si el Policía como algún ciudadano enfrenta un peligro grave e inminente.

Elaboró

Revisó

Valió

Aprobó

Lic. Verónica Lizeth Mendoza  
Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

C.P Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad  
Pública

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	16 de 33

III. No existe otra alternativa para prevenir o eliminar el peligro.

31. Deberá hacerse todo lo posible por excluir el uso de armas de fuego, especialmente contra niños. En general, no deberán emplearse armas de fuego excepto cuando una persona oponga resistencia armada o ponga en peligro la vida de otras personas de algún otro modo, y no pueda reducirse el riesgo o detenerse al presunto responsable aplicando medidas menos extremas. En todo caso en que se dispare un arma de fuego, deberá informarse inmediatamente a las autoridades competentes.

**AUXILIO MÉDICO DESPUÉS DEL USO DE LA FUERZA**

32. Siempre que se requiera auxilio médico con motivo del uso de la fuerza, los y las policías que soliciten el apoyo, deberán obtener los siguientes datos en caso de requerir traslado por la unidad de auxilio médico:
  - I. El número de la unidad de emergencia que hace el traslado.
  - II. El hospital al cual se hace el traslado.
  - III. El nombre de la(s) persona(s) que hace(n) el traslado.
33. Siempre que se requiera el traslado de la persona lesionada por la unidad de auxilio médico, los y las policías deberán solicitar apoyo a través de la radiofrecuencia para la custodia cuando se trate de un presunto responsable hasta que sea dado de alta del hospital y se ponga a disposición de la autoridad competente.

Elaboró

Lic. Verónica Lizeth Mendoza  
Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad  
Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual

Emisión

Fecha última versión

Página

5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1

Julio de 2020

Primera revisión

17 de 33

# VIII. PROCESOS

Elaboró

Lic. Verónica Lizeth Mendoza  
Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad  
Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	18 de 33

**5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-PROCESO-01-V1**

**PROCEDIMIENTO PARA USAR LA FUERZA AL INTERACCIONAR CON CIVILES**

Al encontrarse en una situación en que exista la probable comisión de un hecho delictivo o falta administrativa a los reglamentos municipales, con el fin de poner a la o las personas a disposición de la autoridad competente; las y los policías deberán observar lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**

**DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía**

1. Informa la situación del evento y su ubicación a su mando superior inmediato por medio de la radiofrecuencia.

**CENTRAL DE RADIO DEL C4 - Operador**

2. Registra en bitácora la situación del evento e informa al mando superior inmediato para conocimiento y órdenes posteriores.

**DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía**

3. Se aproxima a la o las personas que se encuentren en el sitio de los hechos advertidos o denunciados y se identifica como policía, portando adecuadamente el uniforme y equipo, que permita percibir la presencia policial. Si las circunstancias no ameritan urgencia, se presenta también por nombre verbalmente; en caso contrario bastará que diga en voz alta: "POLICÍA DE SAN PEDRO".

¿EXISTE PELIGRO INMINENTE DE MUERTE O DE LESIONES GRAVES QUE REPRESENTEN UNA AMENAZA A LA VIDA PROPIA O DE TERCEROS?

NO EXISTE PELIGRO INMINENTE DE MUERTE O LESIONES GRAVES QUE REPRESENTEN UNA AMENAZA A LA VIDA

4. Informa la inexistencia de peligro inminente de muerte o lesiones graves que representen una amenaza a la vida propia o de terceros, así como el nivel de uso de fuerza a utilizar a su mando superior inmediato por medio de la radiofrecuencia.

**CENTRAL DE RADIO DEL C4 - Operador**

Elaboró	Revisó	Validó	Aprobó
Lic. Verónica Lizeth Mendoza Herrera Enlace de la Oficina del Secretario	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas Secretario de Seguridad Pública	Lic. José Armándo Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	19 de 33

5. Registra en bitácora la actualización de la situación e informa al mando superior inmediato para conocimiento y órdenes posteriores.

**DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía**

6. Utiliza la verbalización para disuadir a la o las personas de cometer alguna falta administrativa o delito, o para persuadirlos en el cese de las conductas que se encuentren realizando y que pudieran significar faltas administrativas o conductas delictivas.

¿LA O LAS PERSONAS ATIENDEN A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL Y MUESTRAN COOPERACIÓN?

**SÍ ATIENDEN A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL Y MUESTRAN COOPERACIÓN**

7. Realiza la detención conforme al Manual de Actuación Profesional, cuando proceda o realiza el seguimiento aplicable según la situación jurídica de la o las personas involucradas cuando no proceda su detención por no haber cometido ningún ilícito.
8. Informa la detención conforme al Manual de Actuación Profesional o el seguimiento aplicable según la situación jurídica de la o las personas involucradas cuando no proceda su detención, a su mando superior inmediato por medio de la radiofrecuencia.

**CENTRAL DE RADIO DEL C4 - Operador**

9. Registra en bitácora la actualización de la situación y la detención, e informa al mando superior inmediato para conocimiento y órdenes posteriores.

**FIN DEL PROCESO**

¿LA O LAS PERSONAS ATIENDEN A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL Y MUESTRAN COOPERACIÓN?

**NO ATIENDEN A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL Y NO MUESTRAN COOPERACIÓN**

**DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía**

10. Identifica resistencia pasiva e informa dicha resistencia, así como el nivel de uso de fuerza a utilizar a su mando superior inmediato por medio de la radiofrecuencia.

**CENTRAL DE RADIO DEL C4 - Operador**

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Validó</i>	<i>Aprobó</i>
Lic. Verónica Lizeth Mendoza Herrera Enlace de la Oficina del Secretario	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas Secretario de Seguridad Pública	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	20 de 33

11. Registra en bitácora la actualización de la situación e informa al mando superior inmediato para conocimiento y órdenes posteriores.

**DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía**

12. Procede a oponer persuasión o disuasión verbal, o reducción física de movimientos; siempre que la resistencia se encuentre exenta de violencia.

**¿LA O LAS PERSONAS ATIENDEN A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL O A LA REDUCCIÓN FÍSICA DE MOVIMIENTOS Y MUESTRAN COOPERACIÓN?**

**SÍ ATIENDEN A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL O A LA REDUCCIÓN FÍSICA DE MOVIMIENTOS Y MUESTRAN COOPERACIÓN**

13. Realiza la detención conforme al Manual de Actuación Profesional, cuando proceda o realiza el seguimiento aplicable según la situación jurídica de la o las personas involucradas cuando no proceda su detención por no haber cometido ningún ilícito.

14. Informa la detención conforme al Manual de Actuación Profesional o el seguimiento aplicable según la situación jurídica de la o las personas involucradas cuando no proceda su detención, a su mando superior inmediato por medio de la radiofrecuencia.

**CENTRAL DE RADIO DEL C4 - Operador**

15. Registra en bitácora la actualización de la situación y la detención, e informa al mando superior inmediato para conocimiento y órdenes posteriores.

**FIN DEL PROCESO**

**NO ATIENDEN A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL O A LA REDUCCIÓN FÍSICA DE MOVIMIENTOS Y NO MUESTRAN COOPERACIÓN**

**DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía**

16. Identifica resistencia activa e informa dicha resistencia, así como el nivel de uso de fuerza a utilizar a su mando superior inmediato por medio de la radiofrecuencia.

**CENTRAL DE RADIO DEL C4 - Operador**

17. Registra en bitácora la actualización de la situación e informa al mando superior inmediato para conocimiento y órdenes posteriores.

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Verificó</i>	<i>Aprobó</i>
Lic. Verónica Lizeth Mendoza Herrera Enlace de la Oficina del Secretario	C.P. Sonia Edná Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas Secretario de Seguridad Pública	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	21 de 33

**DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía**

18. Procede a oponer persuasión o disuasión verbal, reducción física de movimientos, técnicas de control corporal o técnicas defensivas; pudiendo hacer uso de armas de menor riesgo que letal, hasta la intervención momentánea de los movimientos de la o las personas involucradas.

¿LA O LAS PERSONAS ATIENDEN A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL, A LA REDUCCIÓN FÍSICA DE MOVIMIENTOS, A LAS TÉCNICAS DE CONTROL CORPORAL O DEFENSIVAS Y MUESTRAN COOPERACIÓN?

**SÍ ATIENDEN A LA A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL, A LA REDUCCIÓN FÍSICA DE MOVIMIENTOS, A LAS TÉCNICAS DE CONTROL CORPORAL O DEFENSIVAS Y MUESTRAN COOPERACIÓN**

19. Realiza la detención conforme al Manual de Actuación Profesional, cuando proceda o realiza el seguimiento aplicable según la situación jurídica de la o las personas involucradas cuando no proceda su detención por no haber cometido ningún ilícito.

20. Informa la detención conforme al Manual de Actuación Profesional o el seguimiento aplicable según la situación jurídica de la o las personas involucradas cuando no proceda su detención, a su mando superior inmediato por medio de la radiofrecuencia.

**CENTRAL DE RADIO DEL C4 - Operador**

21. Registra en bitácora la actualización de la situación y la detención, e informa al mando superior inmediato para conocimiento y órdenes posteriores.

**FIN DEL PROCESO**

**NO ATIENDEN A LA PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL, A LA REDUCCIÓN FÍSICA DE MOVIMIENTOS, A LAS TÉCNICAS DE CONTROL CORPORAL O DEFENSIVAS Y NO MUESTRAN COOPERACIÓN**

¿EXISTE PELIGRO INMINENTE DE MUERTE O DE LESIONES GRAVES QUE REPRESENTEN UNA AMENAZA A LA VIDA PROPIA O DE TERCEROS?

**SI EXISTE PELIGRO INMINENTE DE MUERTE O LESIONES GRAVES QUE REPRESENTEN UNA AMENAZA A LA VIDA**

**DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía**

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Validó</i>	<i>Aprobó</i>
Lic. Verónica Lizeth Mendoza Herrera Enlace de la Oficina del Secretario	C.P. Sonia Edná Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas Secretario de Seguridad Pública	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	22 de 33

22. Identifica resistencia de alta peligrosidad y, en caso de no existir urgencia para repeler la amenaza letal inminente, informa dicha resistencia, así como el nivel de uso de fuerza letal a su mando superior inmediato por medio de la radiofrecuencia.

**CENTRAL DE RADIO DEL C4 - Operador**

23. Registra en bitácora la actualización de la situación e informa al mando superior inmediato para conocimiento y órdenes posteriores.

**DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía**

24. Evalúa si es posible hacer uso de la persuasión o disuasión verbal o de armas de menor riesgo que letal para evitar el peligro de muerte o lesiones graves; y lo aplica de ser el caso.

25. En caso de que no sea posible emplear otro nivel de uso de fuerza, procede al uso de la fuerza letal siempre que tenga por objeto evitar la muerte o lesiones graves que representen amenaza a la vida propia o de terceros.

26. Informa el uso de la fuerza letal y sus resultados, a su mando superior inmediato por medio de la radiofrecuencia.

**CENTRAL DE RADIO DEL C4 - Operador**

27. Registra en bitácora la situación del evento e informa al mando superior inmediato para órdenes posteriores.

**FIN DEL PROCESO**

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Verónica Lizeth Mendoza  
Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad  
Pública

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual

Emisión

Fecha última versión

Página

5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1

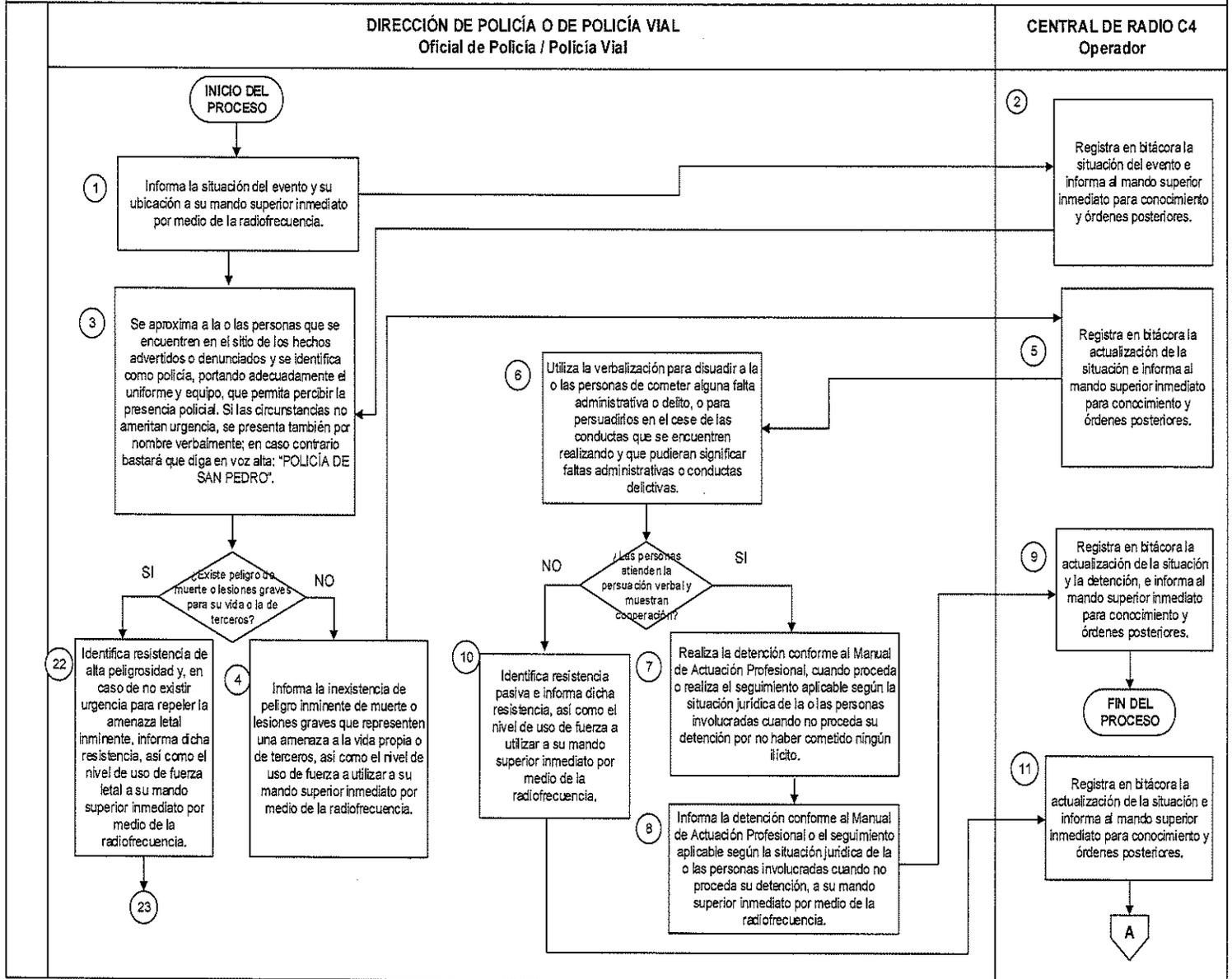
Julio de 2020

Primera revisión

23 de 33

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA USAR LA FUERZA AL INTERACCIONAR CON CIVILES

HOJA # 1



Elaboró

Revisó

Valió

Aprobó

Lic. Verónica Lizeth Mendoza Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y Normatividad



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

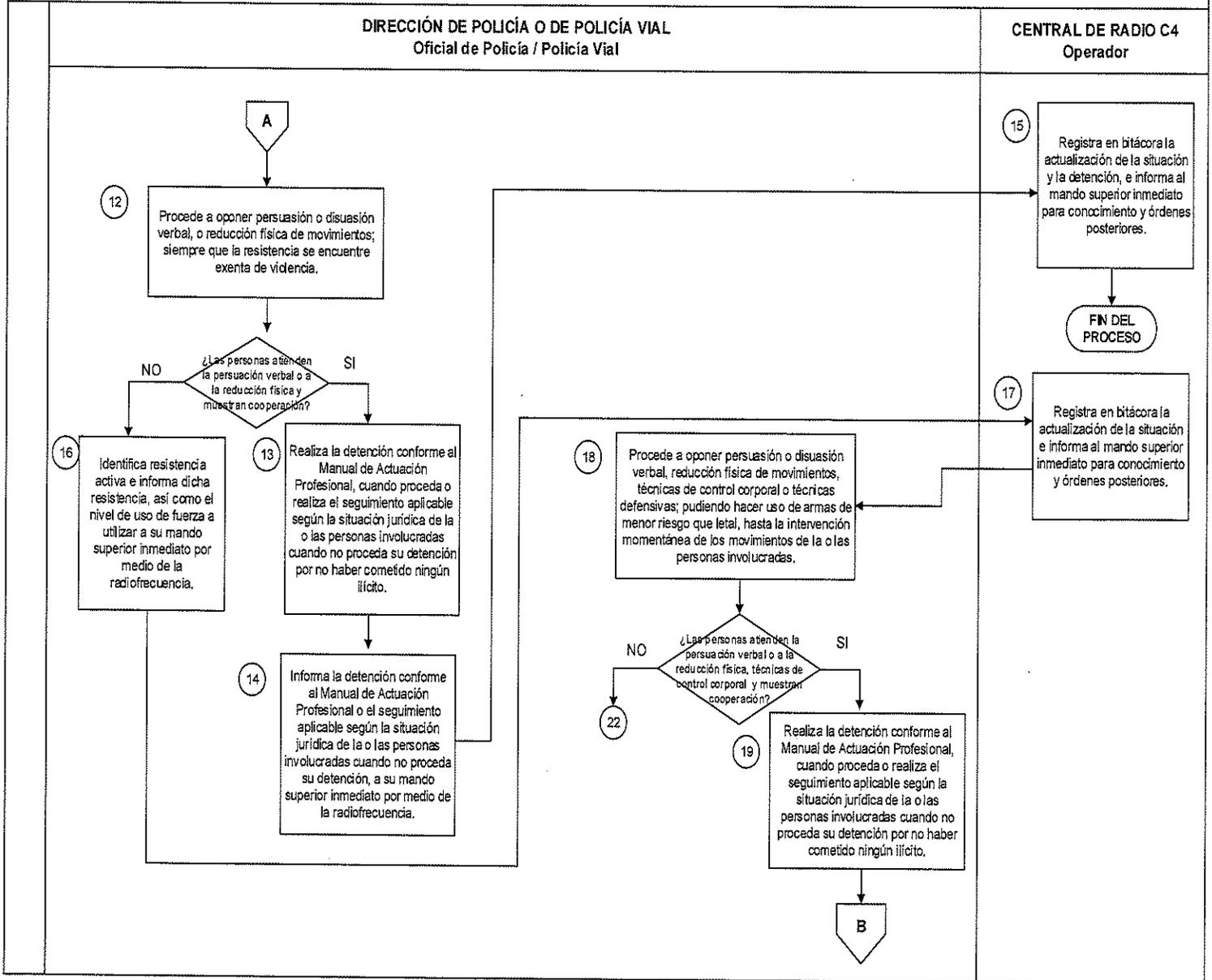
# MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

### PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	24 de 33

#### DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA USAR LA FUERZA AL INTERACCIONAR CON CIVILES HOJA # 2



Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Verónica Lizeth Mendoza Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y Normatividad



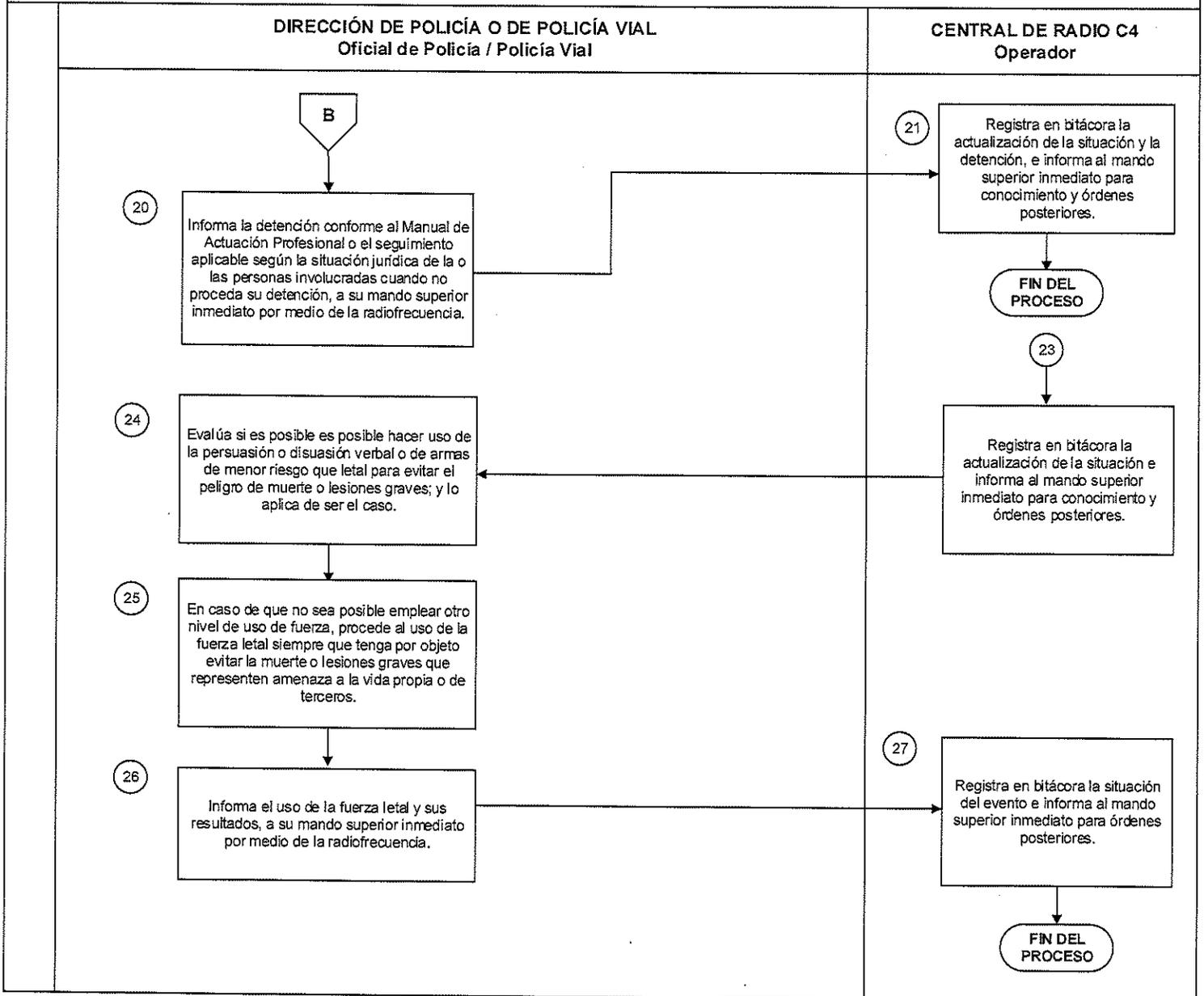
San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	25 de 33

**DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA USAR LA FUERZA AL INTERACCIONAR CON CIVILES HOJA # 3**



Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Verónica Lizeth Mendoza  
Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad  
Pública

Lic. José Armaño Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	26 de 33

**5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-PROCESO-02-V1**

**PROCEDIMIENTO PARA BRINDAR AUXILIO MÉDICO DESPUÉS DEL USO DE LA FUERZA**

Cuando derivado del empleo de cualquier nivel de uso de fuerza se presume que se provocaron lesiones a personas; las y los policías deberán observar lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**

**DIRECCIÓN DE POLICÍA O DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL – Oficial de Policía**

¿LA PERSONA ESTÁ CONSCIENTE?

**NO ESTÁN CONSCIENTES**

1. Informa estado de inconsciencia con motivo del uso de la fuerza a su mando superior inmediato y solicita que se active el Servicio de Emergencias Médicas, por medio de la radiofrecuencia.

¿ES POSIBLE O SEGURO REALIZAR LA EVALUACIÓN PRIMARIA DE LA PERSONA?

**NO ES POSIBLE O SEGURO REALIZAR EVALUACIÓN PRIMARIA**

2. Realiza las acciones necesarias para despejar el área de personas, vehículos y riesgos potenciales. Si es necesario, solicita apoyo de resguardo por radiofrecuencia.

¿ES POSIBLE O SEGURO REALIZAR LA EVALUACIÓN PRIMARIA DE LA PERSONA?

**SI ES POSIBLE O SEGURO REALIZAR EVALUACIÓN PRIMARIA**

3. Se aproxima a la persona y verifica que esté respirando.

¿LA PERSONA ESTÁ RESPIRANDO?

**NO ESTÁ RESPIRANDO**

4. Verifica signos vitales.

¿LA PERSONA TIENE PULSO?

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Verónica Lizeth Mendoza  
Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad  
Pública

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	27 de 33

**NO TIENE PULSO**

- Inicia maniobra de reanimación cardio-pulmonar hasta que la persona reaccione o arribe el Servicio de Emergencias Médicas y le reporta el registro de signos vitales recabado.

**FIN DEL PROCESO**

¿LA PERSONA TIENE PULSO?

**SI TIENE PULSO**

- Inicia maniobra de respiración de salvamento, hasta que la persona respire por sí misma o hasta que arribe el Servicio de Emergencias Médicas y le reporta el registro de signos vitales recabado.

**FIN DEL PROCESO**

¿LA PERSONA ESTÁ RESPIRANDO?

**SI ESTÁ RESPIRANDO**

- Realiza exploración física externa a la persona para localizar heridas o hemorragias.

¿LA PERSONA PRESENTA HERIDAS O HEMORRAGIAS?

**SI PRESENTA HERIDAS O HEMORRAGIAS**

- Aplica las técnicas de control de heridas y hemorragias para contener el sangrado hasta que arribe el Servicio de Emergencias Médicas y le reporta el registro de signos vitales recabado.

**FIN DEL PROCESO**

¿LA PERSONA PRESENTA HERIDAS O HEMORRAGIAS?

**NO PRESENTA HERIDAS O HEMORRAGIAS**

- Acompaña a la persona hasta que arribe el Servicio de Emergencias Médicas.

**FIN DEL PROCESO**

¿LA PERSONA ESTÁ CONSCIENTE?

Elaboró

Revisó

Való

Aprobó

Lic. Verónica Lizeth Mendoza  
Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Sra. de Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad  
Pública

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	28 de 33

**SI ESTÁ CONSCIENTE**

10. Advierte por sí mismo la existencia de lesión o la presencia de malestar, o por comunicación de la persona y pregunta al lesionado las señas y región corporal de la lesión.
11. Se aproxima a la persona y registra sus signos vitales.
12. Realiza exploración física externa a la persona para localizar heridas o hemorragias.

**¿LA PERSONA PRESENTA HERIDAS O HEMORRAGIAS?**

**SI PRESENTA HERIDAS O HEMORRAGIAS**

13. Informa la presencia de hemorragia con motivo del uso de la fuerza a su mando superior inmediato y solicita que se active el Servicio de Emergencias Médicas, por medio de la radiofrecuencia.
14. Registra los signos vitales de la persona.
15. Aplica las técnicas de control de heridas y hemorragias para contener el sangrado hasta que arribe el Servicio de Emergencias Médicas y le reporta el registro de signos vitales recabado.

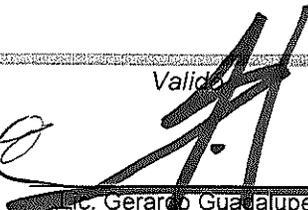
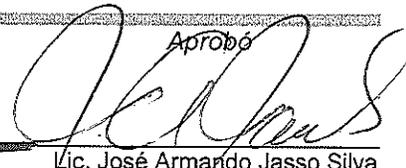
**FIN DEL PROCESO**

**¿LA PERSONA PRESENTA HERIDAS O HEMORRAGIAS?**

**NO PRESENTA HERIDAS O HEMORRAGIAS**

16. Traslada a la persona al Centro de Detenciones si se trata de un detenido, conforme al Manual de Actuación Profesional; o a la institución de salud que esta indique para su atención médica, en caso de su situación jurídica sea diversa, de ser el caso.

**FIN DEL PROCESO**

 Elaboró	 Revisó	 Validó	 Aprobó
Lic. Verónica Lizeth Mendoza Herrera Enlace de la Oficina del Secretario	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas Secretario de Seguridad Pública	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

# MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

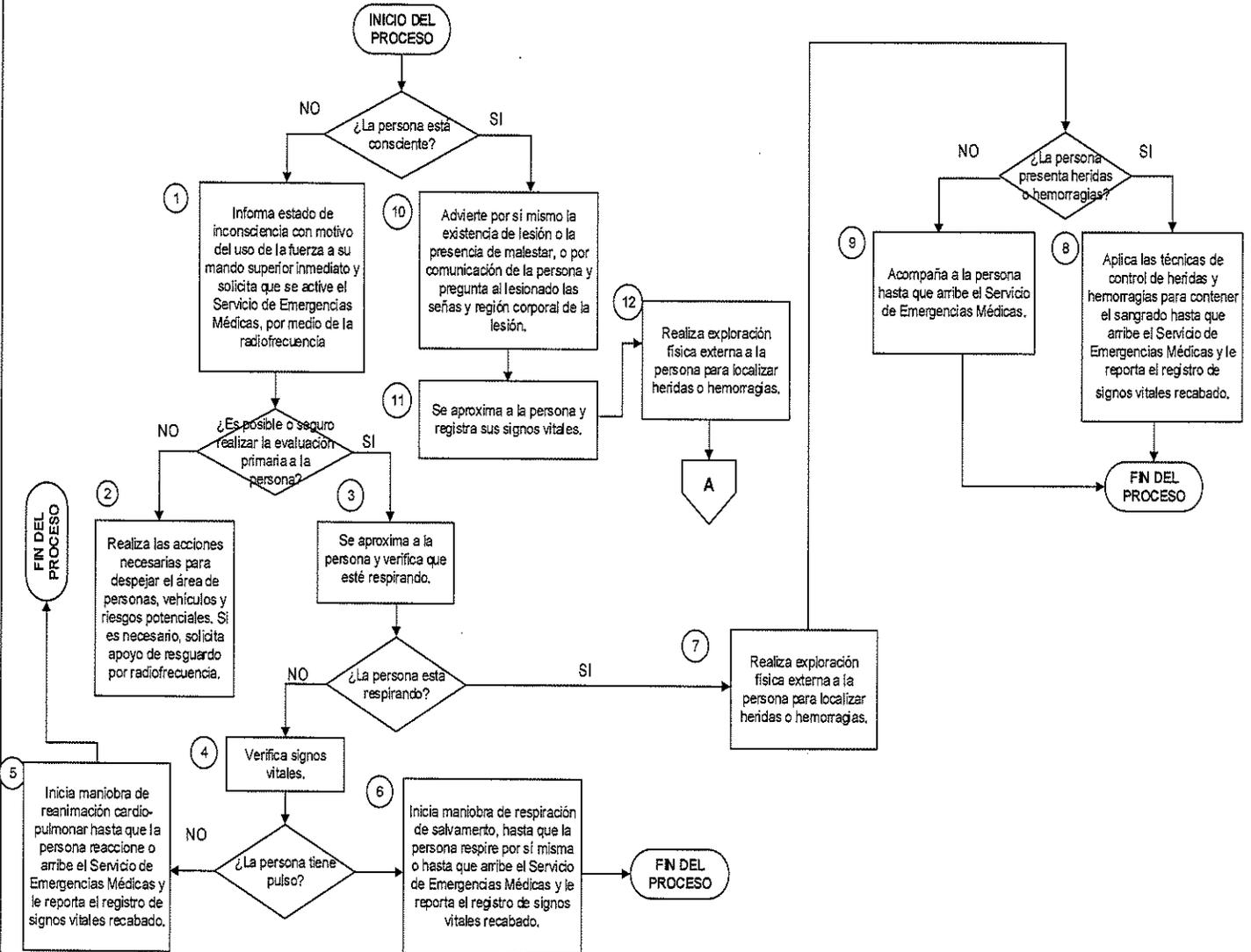
## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

### PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	29 de 33

#### DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA BRINDAR AUXILIO MÉDICO DESPUÉS DEL USO DE LA FUERZA HOJA # 1

DIRECCIÓN DE POLICÍA O DE POLICÍA VIAL  
Oficial de Policía / Policía Vial



Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Verónica Lizeth Mendoza Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad Pública

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

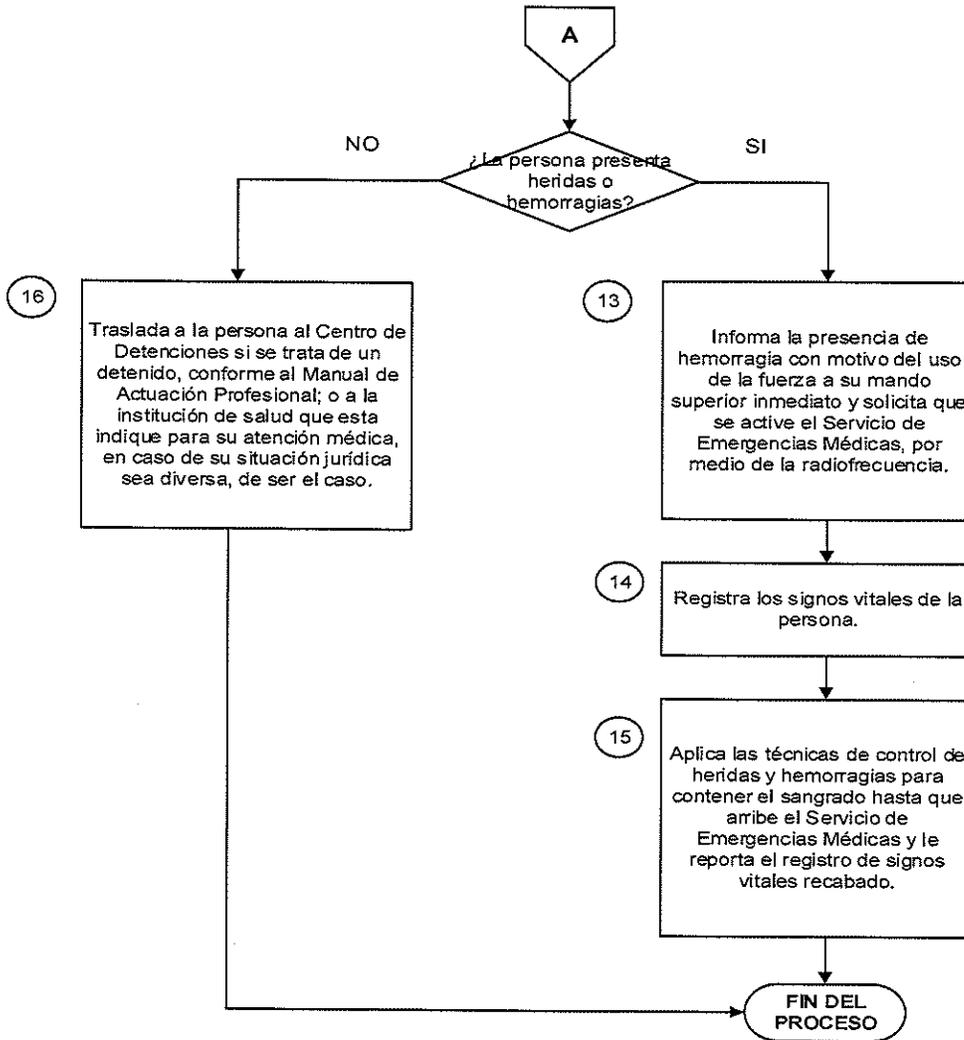
GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	30 de 33

**DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA BRINDAR AUXILIO MÉDICO DESPUÉS DEL  
USO DE LA FUERZA HOJA # 2**

DIRECCIÓN DE POLICÍA O DE POLICÍA VIAL  
Oficial de Policía / Policía Vial



Elaboró

*[Signature]*

Lic. Verónica Lizeth Mendoza  
Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

Revisó

*[Signature]*

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

*[Signature]*

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad  
Pública

Aprobó

*[Signature]*

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	31 de 33

# IX. ANEXOS

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Verónica Lizeth Mendoza  
Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad  
Pública

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad





San  
Pedro  
Garza  
García

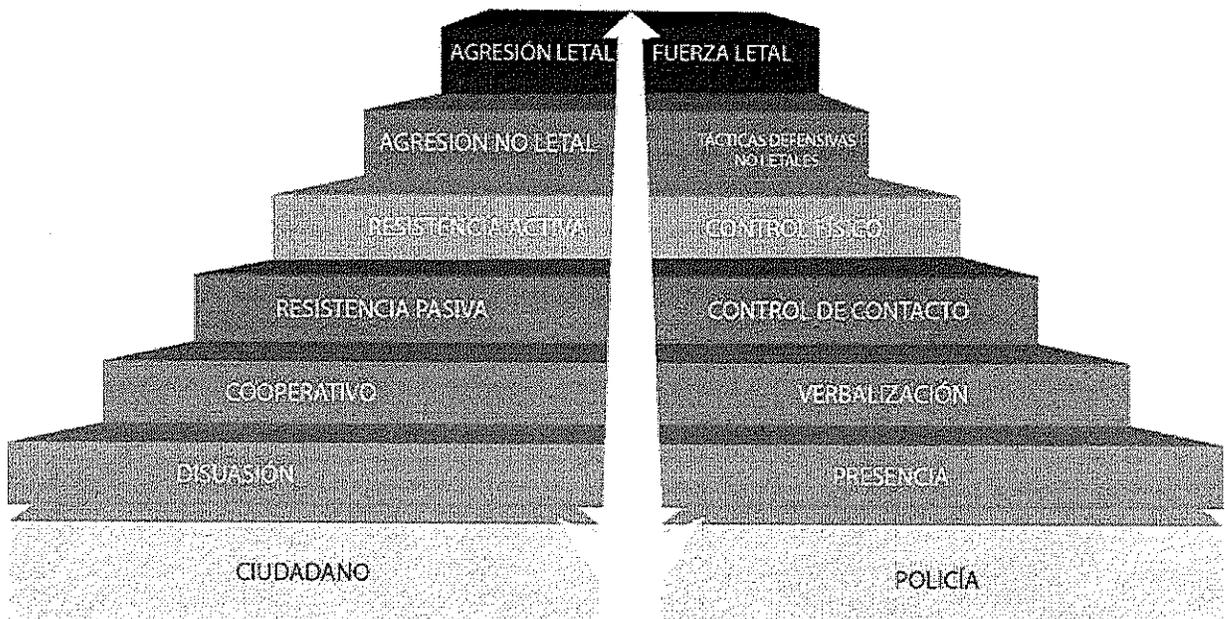
GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-V1	Julio de 2020	Primera revisión	33 de 33

**5310-1000-SSP-USO-FUERZA-P-09-FORMATO-02-V1**

**PIRÁMIDE DEL USO DE LA FUERZA**



Elaboró

Lic. Verónica Lizeth Mendoza  
Herrera  
Enlace de la Oficina del Secretario

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe  
Escamilla Vargas  
Secretario de Seguridad  
Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad